



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2023

Acta N° 4

Res. N° 328023

Exp. N°2023-25-1-000194

PAEMFE/Secretaría/ag

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5004/2023 para la realización de piezas audiovisuales sobre la Transformación Educativa;

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE), la adquisición será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación curricular integral, Línea de acción 1 – Marco Curricular, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que con fecha 7 de febrero de 2023 el Coordinador General del Programa avaló el inicio de la contratación de referencia;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°365/2023 por un monto de \$U 131.882 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y dos);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

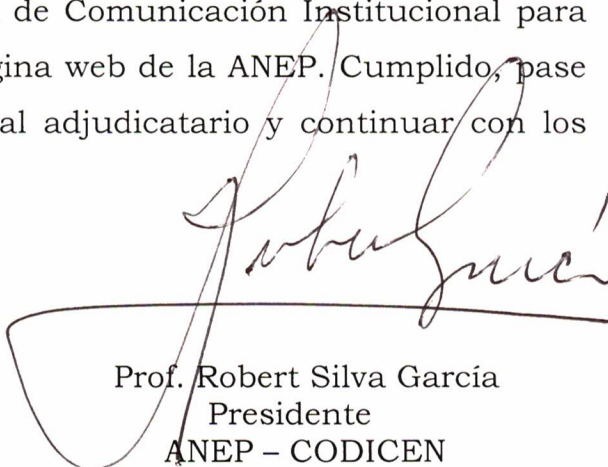
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa N°5004/2023 para la realización de piezas audiovisuales sobre la Transformación Educativa, a la empresa JOSÉ PEDRO DE LOS REYES CARRERA por un monto de \$U 131.882 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil ochocientos ochenta y dos) impuestos incluidos, afectada al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 1 – Transformación curricular integral, Línea de acción 1 – Marco Curricular, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN